

**CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD
MENTAL Y
LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.**

En Granada, a 17 de mayo de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Carmen Guerrero Ruiz, en su calidad de Directora de Gestión y Soporte de la sociedad “ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.” constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 490 de Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, Notario de Granada, con fecha de 4 de marzo de 2019, en adelante la EASP,

DE OTRA PARTE: D. Manuel Movilla Movilla, con DNI 29730078-W, actuando como Presidente de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, con domicilio en Avda. de Italia, 1 bloque 1, local de Sevilla y C.I.F. G-41579012, en adelante FEAFES.

- I. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y

gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general.

- II. Que FEAFES Andalucía es una empresa sin ánimo de lucro dedicada, entre otras finalidades, a mejorar la calidad de vida y defender los derechos de las personas afectadas por problemas de salud mental y a sus familias.
- III. Que ambas partes firmaron un Convenio Marco, con fecha 20 de marzo de 2018 para el desarrollo de actividades de personas afectas respecto a la salud mental y sus familias, así como en cualquier otra área que EASP y FEAFES consideren de interés siempre acordes al objeto social de la EASP contenidos en sus estatutos.

Que Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto principal del presente Convenio el establecimiento de los compromisos para la organización de una Jornada de atención, emoción y sensibilidad frente al suicidio y un Taller sobre la sensibilización a medios de comunicación sobre salud mental que se desarrollará de acuerdo a los detalles incluidos en el presente Convenio/Anexo, **siempre acorde al objeto social de la EASP, contenido en sus estatutos.**

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio serán las siguientes:

Organización por parte de la EASP de los eventos tendentes a la celebración de una “Jornada de Atención, emoción y sensibilización frente al suicidio” y un “Taller sobre la sensibilización a medios de comunicación sobre Salud Mental”.

Respecto las fechas de celebración de los eventos, se estima su realización en junio y septiembre según detalle del anexo I.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE FEAFES

FEAFES se compromete a facilitar a la EASP los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo de las actividades, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados como confidenciales.

FEAFES se compromete a la realización de las gestiones siguientes, siendo de su cuenta todos los gastos que ellas supongan, relacionados con:

- Convocatoria y gastos de desplazamiento y alojamiento, si los hubiera, de asistentes de FEAFES.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EASP

La EASP se compromete a asumir el coste de las gestiones siguientes:

- Coordinación científica y técnica
- Diseño del programa.
- Logística.
- Salón de Actos.
- Equipamientos audiovisuales incluidos micrófonos inalámbricos.
- Materiales y difusión.
- Preparación e impresión de materiales y programas para asistentes.
- Difusión de la jornada a través de web, y redes sociales EASP.
- Secretaría jornadas.
- Atención a consultas por cualquier medio solicitado en referencia al evento y/o al proceso de inscripción, etc.
- Catering para asistentes.
- Gestión de ponentes.
- Pago a docentes/ponentes

- Diplomas de asistencia

Ambas instituciones se comprometen a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada el programa de cada actividad, mediante la exhibición de su logotipo, todo ello conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Los acuerdos incluidos en el presente convenio podrán sufrir modificaciones en función a los posibles cambios, los cuales para su ejecución serán puestos en conocimiento de la otra parte para su consenso, debiendo quedar formalizada la correspondiente Adenda.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El total de la factura que FEAFES abonará a la EASP será una factura de 4.600 euros.

A la citada factura se le aplicará los impuestos correspondientes, conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Una vez emitida la factura por parte de la EASP, el importe de la misma será abonada por parte de FEAFES a la EASP mediante transferencia bancaria conforme a las normas de Tesorería de FEAFES.

La EASP remitirá la correspondiente facturación a **FEAFES**, a la que se aplicará el correspondiente IVA de acuerdo a la legislación vigente. La facturación se emitirá conforme a los siguientes hitos:

FEAFES realizará el pago de las correspondientes facturas mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente:

BBVA

Nº IBAN: ES92 0182 5695 83 0202000009



SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente convenio finalizará tras la celebración de la actividad objeto de este Convenio descrita en la estipulación segunda, es decir el 9 de septiembre de 2019.

OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen, en el marco del presente Convenio, a tratar de forma confidencial toda la información que reciban de la otra parte y a utilizar la citada información únicamente según lo previsto en el mismo.

La EASP se compromete asimismo a informar a FEAFES sobre la evolución de cada actividad, a la finalización de cada una de ellas sin necesidad de solicitud previa. De igual forma la EASP atenderá cuantas solicitudes de información realice FEAFES sobre la evolución de las actividades descritas en la estipulación segunda.

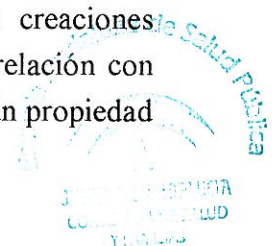
NOVENA.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La EASP se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes.

El presente Convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por ninguna de las partes y, ambas partes se suscriben a los principios y normas éticas de las partes firmantes y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del convenio relativo a las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP, al amparo de su relación con FEAFES o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP.



DÉCIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El acceso a los datos de carácter personal que ambas partes tengan durante el desarrollo del presente Convenio, estará sometido a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. Ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal, así como a cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ÉTICA DE LOS NEGOCIOS

Ambas partes se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente, se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. La EASP se obliga a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejo de Dirección de 12 de junio de 2012, disponible en el enlace:

http://www.easp.es/wp-content/uploads/2013/10/Codigo_Etico_EASP.pdf

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes, podrá resolverse el mismo antes de su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello se originen.

DÉCIMA CUARTA.- PRELACIÓN DE NORMAS Y SUMISIÓN DE FUERO.

Todas las disposiciones del Convenio Marco suscrito entre las partes son aplicables al presente convenio específico.

Las partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente convenio, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio compuesto de 8 folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR LA ESCUELA ANDALUZA
DE SALUD PÚBLICA



Carmen Guerrero Ruiz
Directora Gestión y Soporte EASP

POR FEAFES



FEAFES ANDALUCÍA
SALUD MENTAL
CIF: G 41579012
Avda de Italia 1 | 18001 Granada | T: 958 15 00 00

Manuel Movilla Movilla
Presidente FEAFES Andalucía Salud Mental



Anexo I: Programa de actividades

1. Jornada: Atención, emoción y sensibilización frente al suicidio

Fecha: **9 de septiembre 2019, EASP, Granada**

Presupuesto estimado: **4.000€** (incluye desayuno y comida para 40 personas)

Público: asociaciones de FEAFES Salud Mental Andalucía

Objetivo: sensibilizar sobre prevención del suicidio y motivar la realización de campañas de sensibilización a nivel local.

Docentes: José Luis Bimbela, Ángel Luis Mena, Almudena Millán (EASP) y un profesional del Servicio Andaluz de Salud experto/a reconocido/a en prevención del suicidio. Abierto a la participación de miembros de FEAFES Salud Mental Andalucía

La jornada contará con dos partes. Una de exposición dialogada y participativa sobre suicidio. Y una segunda de taller con el objetivo de que las asociaciones puedan trasladar la sensibilización y la prevención a sus personas asociadas, a sus familias y su comunidad y municipio.

Temas sesión DIÁLOGO:

- Historia, imagen y mito del suicidio
- El papel de la familia y la sociedad frente al suicidio
- Emociones alrededor del suicidio: En la fase de la prevención, en la fase del evento, en la fase posterior al evento.
- Instrumentos útiles para una gestión eficaz y sanadora: La Tabla de Gimnasia Emocional (TGE); El refuerzo; la comunicación empática.
- Relatos y narraciones que sanan y reconstruyen.

Sesión TALLER:

- Comunicando la importancia de prevenir el suicidio
- Dinámica de sensibilización

2. Taller: Sensibilización a medios de comunicación sobre salud mental

Fecha: **18 Junio 2019, Almería**

Presupuesto estimado: **600€** (incluyendo posible pernoctación noche anterior personal EASP. No incluiría el desayuno, a hablar al concretar el espacio).

Público: periodistas y comunicadores de la provincia de Almería

Objetivo: motivar la reflexión, comprensión y una respuesta emocional positiva hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias

Docente: Joan Carles March (EASP) y personas designadas por FEAFES Salud Mental Andalucía para hablar como portavoces de salud mental

Dinámica: desayuno con periodistas con presentación y moderación de profesor EASP, que introduce temas clave y facilita interacción entre periodistas y personas con problemas de salud mental y familiares.